

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS
CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA –
TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP” CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD
EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ**

OCTUBRE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**
RUC N° : 20604920192
Domicilio legal : Jr. Pedro Conde N° 232, Urb. Lobaton, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono: : (511) 204-8020
Correo electrónico: : Abastecimiento05@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP” CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	CAMARAS IP PTRZ	UND	1
	CAMARAS IP PTZ	UND	24
	CAMARAS IP TIPO TUBO	UND	456
	SISTEMA DE GRAVADOR NVR	UND	9
	OLT-POL	UND	9
	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO VIGILANCIA	UND	9
	JOYSTICK IP	UND	16
	MONITOR DE 55" PARA VIDEO WALL	UND	24
	WORKSTATION	UND	8
	MONITOR 32"	UND	24
	MICROFONO	UND	8
	TRASFORMADOR DE AISLAMIENTO	UND	1
	UPS	UND	1
	SILLAS	UND	16
ESCRITORIOS	UND	16	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 CORRELATIVO 0034-2023-JUS/PRONACEJ-UA**, de fecha 29 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme a lo siguiente:

PRIMERA ETAPA

✓ ADQUISICIÓN DE BIENES

El plazo de entrega de todos los bienes adquiridos será hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

SEGUNDA ETAPA

✓ TRASLADO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESRTA EN MARCHA DE LOS BIENES
Respecto al plazo del traslado de los bienes, al día siguiente de recepcionado y brindado la conformidad de los bienes, en un plazo de hasta DIEZ (10) días calendarios el contratista trasladara los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), según distribución establecida en el documento equivalente.

Respecto a la instalación, configuración y puesta en marcha, al día siguiente de culminado el plazo del traslado de los bienes y de suscrito el Acta de Inicio de INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, el contratista en un plazo de hasta VEINTE (20) días calendarios deberá dejar operativo todos los equipos adquiridos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases para cuyo efecto deben cancelar S/6.62 (Seis con 62/100 Soles) en la caja de la Entidad (Piso 5) ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por: Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá presentar ficha técnica del producto donde indique marca, modelo, versión y/o número de parte, adicionalmente se debe de anexar en su oferta un documento emitido por el fabricante y/o marca subsidiaria en el territorio nacional, dirigido a la entidad y con referencia al procedimiento de selección, que indique que, el postor está autorizado para instalar sus productos y que puede tramitar y emitir la garantía con el fabricante.
- f) Acreditación del literal a) y b) del numeral 9. Requisitos mínimos del proveedor, establecido en las especificaciones técnicas del requerimiento.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA:

Primer Pago: ENTREGA DE BIENES (70% del monto del contrato), el cual incluye la entrega de los siguientes bienes.

Para efectos del primer pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del responsable del Almacén de la Sede Central del Programa Nacional de Centros Juveniles y responsable de la Subunidad de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato.
- Comprobante de pago.

SEGUNDA ETAPA:

Segundo Pago: TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACION DE LOS BIENES (30% del monto del contrato), el cual incluye lo siguiente:

- Traslado, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR)
- Entrega del informe final señalado en el numeral 7.5 de las Especificaciones Técnicas.

Para efectos del segundo pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administración, emitiendo la conformidad

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

de la prestación efectuada, previo informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato.

- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar a través del Sistema de Trámite Documentario de la Entidad o mediante mesa de partes presencial sito en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS – DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

2. ÁREA USUARIA:

Unidad de Administración a través del Equipo de Inversiones.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar y mejorar las condiciones de seguridad de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) a nivel nacional, los cuales se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DEL CJDR
1	ANEXO ANCON II
2	CJDR - AREQUIPA
3	CJDR - CUSCO
4	CJDR – HUANCAYO
5	CJDR – SANTA MARGARITA
6	CJDR – PIURA
7	CJDR – PUCALLPA
8	CJDR - MARANGA
9	CJDR – LIMA CENTRAL DE MONITOREO



Firmado digitalmente por
GRANADOS NOVOA ADOLFO
LEONCIO FIR 08884001 hard
Fecha: 2023.09.07 18:01:47
-05'00

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Monitorear las actividades de los adolescentes y personal que permita prevenir o registrar reyertas o motines en los CJDR de Medio Cerrado, para la cual se optimizará y repondrá los equipos del sistema de videovigilancia, comunicación y seguridad, en el marco de la Inversión IOARR "Adquisición de equipo de Centro de Control y Monitoreo, Software y Grupo electrógeno, Construcción de centro de datos; además de otros activos en el(la) Centros Juveniles de Medio Cerrado – distrito de – todos-, provincia – todos – departamento – Multidep" con CUI 2489907 de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ".



Firmado digitalmente por
QUINDES JAMES EDSON
Jesus FAU
20131371617
soft

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Los bienes a contratar son los siguientes

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	CAMARAS IP PTRZ	UNIDAD	01



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU/20131371617.pdf

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA ADOLFO LEONCIO FR/08884001.hard Fecha: 2023.09.07 1802:17 -0500'

2	CAMARAS IP PTZ	UNIDAD	24
3	CAMARAS IP TIPO TUBO	UNIDAD	456
4	SISTEMA DE GRAVADOR NVR	UNIDAD	9
5	OLT-POL	UNIDAD	9
6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO VIGILANCIA	UNIDAD	9
7	JOYSTICK IP	UNIDAD	16
8	MONITOR DE 55" PARA VIDEO WALL	UNIDAD	24
9	WORKSTATION	UNIDAD	8
10	MONITOR 32"	UNIDAD	24
11	MICROFONO	UNIDAD	8
12	TRASFORMADOR DE AISLAMIENTO	UNIDAD	1
13	UPS	UNIDAD	1
14	SILLAS	UNIDAD	16
15	ESCRITORIOS	UNIDAD	16

6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- La presente contratación se realizará en dos etapas:
 - PRIMERA ETAPA**
 - ✓ ADQUISICIÓN DE BIENES
 - SEGUNDA ETAPA**
 - ✓ TRASLADO, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
- Los bienes adquiridos, deberán contar con ficha técnica del producto donde indique marca, modelo, versión y/o número de parte, adicionalmente se debe de anexar en su oferta un documento emitido por el fabricante y/o marca subsidiaria en el territorio nacional, dirigido a la entidad y con referencia al procedimiento de selección, que indique que, el postor está autorizado para instalar sus productos y que puede tramitar y emitir la garantía con el fabricante.

Relación de bienes a considerar:

EQUIPOS- DESCRIPCIÓN
CAMARAS IP PTRZ
CAMARAS IP PTZ
CAMARAS IP TIPO TUBO
SISTEMA DE GRAVADOR NVR
OLT-POL
SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO VIGILANCIA
JOYSTICK IP
WORKSTATION



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

TRASFORMADOR DE AISLAMIENTO
UPS

Firmado digitalmente por GRANADOS
NOVOA ADOLFO LEONCIO FR
08084001 hard
Fecha: 2023.09.07 18:02:43 -05'00'

- El contratista suministrará la totalidad de los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación del contrato y será responsable de la conservación y su adecuada manipulación. Asimismo, el contratista, asumirá y/o reparará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo, ya sea de los bienes o del inmueble del centro juvenil, durante la prestación.
- Asimismo, solo se procederá hacer cambios de productos previamente notificados y aprobados por la Subunidad de Abastecimiento, si hubiera algún producto dañado o abierto, el proveedor reemplazará inmediatamente el producto.
- El contratista es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal del Contratista.
- El contratista debe contar con una póliza de seguro de transporte previo al inicio del traslado de los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), con una suma asegurada de S/ 1,000,000.00 Soles como mínimo, la misma que debe contar las siguientes coberturas:

Firmado digitalmente por QUINDES
JAIMES Edson
Jesus FAU
20131371617
soft

- ✓ Cláusula del Instituto para cargamentos (A)
- ✓ Robo por Asalto
- ✓ Robo por Fractura
- ✓ Accidente por Carga y Descarga
- ✓ Incendio
- ✓ Accidente al medio de transporte
- ✓ Riesgos de la naturaleza, huelgas, daño malicioso, vandalismo terrorismo, riesgos políticos.

Cabe señalar, que la póliza deberá aparecer como asegurado adicional el PRONACEJ. La póliza debe estar vigente hasta la culminación del traslado de los bienes, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

7. DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1 CÁMARA PTZ

Descripción

La cámara deberá tener las especificaciones técnicas mínimas siguientes:



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVOA ADOLFO
LEONCIO FIR
08884001 hard
Fecha: 2023.09.07
18:03:06 -05'00'

Firmado digitalmente por
QUINDES
JAIMES Edson
Jesus FAU
20131371617
soft

- La cámara propuesta debe ser IP Nativa
- La cámara PTZ debe tener resolución de 6MP o superior.
- Zoom óptico de 30X como mínimo.
- WDR de 120dB como mínimo
- Distancia focal: mínima 5mm (o mayor) hasta 150mm (o mayor)
- Longitud visible IR 200mts como mínimo.
- Con velocidad manual de giro horizontal y vertical entre 0.024°/seg hasta 250°/seg.
- Rango de paneo 360° sin fin.
- Rango de inclinación mínima de 110° (-20° a 90°)
- Tamaño del sensor 1/2.8" CMOS o superior.
- Sensibilidad de iluminación de Color: 0.1 Lux (o menor), B/W: 0Lux (IR Led encendido).
- Ángulo de vista de campo horizontal 58° o menor.
- Con velocidad de obturación electrónica en: Mínimo / Maximo / Anti parpadeo.
- Capacidad de posiciones predeterminadas superior a las 255.
- Con soporte de enfoque automático a un disparo.
- Video con formato de compresión H.265 y H.264 como mínimo.
- Con 30fps a máxima resolución.
- Balance de blancos con opciones para configurar en modo: automático, manual y exterior como mínimo.
- Control de ganancia por niveles bajo, medio y alto como mínimo.
- Soporte de reducción de ruido digital.
- Deberá soportar función de anti-neblina.
- Mascaras de Privacidad: superior a 20 máscaras de privacidad.
- Analíticas de obstrucción de imagen, línea virtual, persona merodeando, objeto aparecido/desaparecido, detección de choque, detección de rostro y detección de niebla como mínimo.
- Con estabilización de imagen digital (sensor de giroscopio incorporado).
- Interface de 1 puerto RJ-45 (10/100 Base-T) blindado de metal.
- Con algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar en H.264 y H.265.
- Protocolos compatibles TCP/IP, UDP/IP, RTP, RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP, Bonjour, SRTP.
- Capacidad de transmisión múltiple de video (Multiple Streaming) mínimo 6 perfiles.
- Con dos ranuras para memorias SD / SDHC / SDXC con capacidad total mínima de 512GB.
- El título de la cámara deberá mostrarse en 40 caracteres como mínimo.
- Poseer las siguientes certificaciones como mínimo: IP66, IK10, NEMA4X y UL CAP.
- Alimentación por inyector HPoE (IEEE802.3bt, Class6, Type3) e incluir el inyector.
- La cámara deberá poder trabajar a una temperatura comprendida entre los -25°C y +55°C
- Soporte de ONVIF perfiles S,G y de preferencia con perfil T
- Con soporte de seguimiento automático de objetos (persona / vehículo), seguimiento de bloqueo de objetivos.
- La analítica de detección de movimiento deberá configurarse en 6 zonas poligonales como mínimo.
- La cámara debe soportar la eliminación de agua con wiper y calentador de lentes
- Peso máximo 6Kg.
- Deberá contar con memoria RAM de 4GB como mínimo



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- Deberá contar con memoria Flash de 512MB como mínimo
- Deberá incluir los accesorios de montaje de la cámara.
- Deberá contar con Certificación Listado UL y FCC

7.2 CÁMARAS DE INTERIOR TIPO TUBO 4MP POE (fijas)

Descripción

Cámara tipo tubo con resolución de 4MP imagen de alta calidad, Imágenes claras contra la luz de fondo fuerte gracias a la tecnología WDR Resistente al agua y al polvo con nivel de protección IP66.

- Sensor: 1/2.8" CMOS
- Soporte de las siguientes resoluciones: 2560 x 1440, 1920 x 1080, 1280 x 960, 1280 x 720, 800 x 600, 800 x 448, 720 x 576, 720 x 480, 640 x 480, 640 x 360, 320 x 240.
- Soporte de 30FPS para todas las resoluciones en H.264/H.265.
- Deberá visualizar a color como mínimo para una iluminación de 0,1 Lux.
- Tipo de lente varifocal motorizado entre 3.3mm(o menor) a 10.3mm(o superior).
- Angulo de vista de campo entre 94.8º (o mayor) hasta 28.1º (o menor).
- Analíticas de detección de desenfoque, movimiento, sabotaje, área virtual, línea virtual.
- Balance de blancos en modo: Automático y Manual como mínimo.
- Con soporte de control de ganancia por niveles.
- Con soporte de reducción de ruido.
- Con soporte de control de enfoque simple.
- Nivel de protección: IP66.
- Rango IR: 30m como mínimo.
- WDR de 120dB como mínimo.
- Debe soportar la transmisión por: Unicast/Multicast.
- Transmisión múltiple de video de 3 perfiles como mínimo.
- Como mínimo acceso a 6 usuarios en modo Unicast.
- Temperatura de operación: -30°C a +55°C
- Alimentación: PoE(IEEE802.3af, Class3).
- Consumo de energía: 8W o inferior
- Memoria RAM 512MB.
- Memoria Flash 256MB.
- Debe contar con 1 Slot para memoria de tipos: SD / SDHC / SDXC y soportar 128GB como mínimo.
- La cámara deberá contar con protocolos de seguridad como HTTPS(SSL), filtrado de dirección IP, autenticación 802.1X (EAP-TLS), registro de acceso de usuario, Digest Login Authentication
- Para garantizar el soporte post venta, el fabricante deberá contar con oficinas en Perú y/o represente en territorio peruano.
- El título de la cámara deberá mostrarse en 65 caracteres como mínimo.
- Interface de 1 puerto RJ-45 (10/100 Base-T).
- Compatible con ONVIF perfil S y T como mínimo. Sin historial de suspensiones.
- Incluye accesorio de montaje para exteriores
- Deberá contar con Certificación Listado UL y FCC

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA ADOLFO LEONCIO FR 98854001 hard Fecha: 2023.09.07 18:03:27 -05'00'

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft

7.3 CÁMARA MULTIDIRECCIONAL 4 LENTES + PTZ



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Descripción

Las características mínimas son las siguientes:

- La cámara propuesta debe ser IP Nativa
- La cámara debe poseer 4 lentes multidireccionales más un quinto lente del tipo PTZ
- Video con formato de compresión H.265 / H.264 / MJPEG y 30 cuadros por segundo como mínimo.
- Balance de blancos en modo: Automático y Manual como mínimo.
- Con soporte de control de ganancia por niveles.
- Con soporte de reducción de ruido.
- Deberá soportar función de anti-neblina.
- Máscaras de Privacidad: superior a 30 máscaras de privacidad.
- Analíticas de sabotaje, detección de niebla, merodeo, línea virtual, detección direccional, entrada/salida, objeto aparecido/desaparecido, detección de rostros, detección de movimiento.
- Con soporte de estabilización de imagen digital.
- Interface de 1 puerto RJ-45 (10/100/1000 Base-T).
- Protocolos compatibles TCP/IP, UDP/IP, RTP, RTCP, RTSP, HTTP, HTTPS, NTP, SSL/TLS, DHCP, SMTP, ICMP, IGMP, FTP, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, PIM-SM, UPnP, Bonjour, LLDP.
- Debe soportar la transmisión por: Unicast/Multicast.
- Transmisión múltiple de video de 8 perfiles como mínimo.
- Como mínimo acceso a 16 usuarios en modo Unicast.
- Debe contar con cinco Slots para memoria de tipos: SD / SDHC / SDXC y soportar 256GB como mínimo por cada Slot.
- Entrada de Alarma: 1; Salida de Alarma: 2.
- Con protecciones IP66, IK10, NEMA 4X.
- Deberá incluir inyector HPoE(IEEE802.3bt, Class 8).
- Deberá operar bajos los rangos de temperatura: -40°C a +55°C.
- Compatible con ONVIF perfil S y T. Sin historial de suspensiones.
- Detección de movimiento con 8 zonas poligonales como mínimo.
- El título de la cámara deberá mostrarse en 65 caracteres como mínimo.
- Deberá contar con una velocidad electrónica del obturador entre los 1 a 1/12,000 segundos como mínimo.
- La cámara deberá pesar 7.1Kg como máximo.
- Memoria RAM 5GB. Que mejores se tiene con esta opción
- Memoria Flash 1280MB.
- La cámara deberá contar con protocolos de seguridad como HTTPS(SSL), filtrado de dirección IP, autenticación 802.1X (EAP-TLS), registro de acceso de usuario, Digest Login Authentication.
- Para garantizar el soporte post venta, el fabricante deberá contar con oficinas en Perú y/o represente en territorio peruano.
- Deberá contar con Certificación Listado UL y FCC
- Adjuntar Ficha Técnica, en la misma fecha de presentación de ofertas
- Acreditar: Carta de Garantía Mínima por la marca y/o subsidiaria local, del producto ofertado.
- **El Lente PTZ debe tener:**
 - Resolución mínima de 1920x1080, 2MP

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVOA ADOLFO
LEONCIO FIR
08884001 hard
Fecha: 2023.09.07
18:03:54 -05'00'

Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FAU
20131371617
soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- Zoom óptico de 32X o superior
- Longitud focal del lente entre 4.44 mm (o menor) ~ 142.6mm (o superior)
- WDR superior a 140dB con función Día y Noche
- Tamaño del sensor 1/2.8" CMOS (o superior).
- Ángulo de visión horizontal: de 2.2° (o menor) a 61.8° (o superior).
- Movimiento Horizontal: 0° a 360° continuo.
- Movimiento Vertical: -5° a 185°.
- Capacidad de posiciones predeterminadas superior a las 255.
- Deberá soportar el enfoque automático de un toque.

● **Los lentes multidireccionales deben tener:**

- Resolución de 5MP x 4 lentes
- Longitud focal de lente fijo de 3.6mm o superior
- WDR superior a 110dB
- Tamaño del sensor 1/2.8" CMOS como mínimo, con escaneo progresivo.
- Sensibilidad: Color: 0.16 Lux, BW: 0.16 Lux
- Ángulo de visión horizontal de 97.5° o superior.
- Ángulo de visión vertical de 71.9° o superior.

7.4 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA PARA LA INSTALACION DE NVR. CONFIGURACION DECAMARAS EN LAS SEDES

SISTEMA GRABADOR NVR

Descripción

Equipo empleado para el control y almacenamiento de las imágenes de todas las cámaras que forman parte del sistema de videovigilancia. Se deberá considerar las licencias, Integración, protocolo de pruebas y puesta en producción de Software de gestión y administración. Cabe precisar que el grabador deberá poder integrarse a las cámaras existentes en los centros juveniles. Además debe almacenar el video de las cámaras propuestas por sede en máxima resolución, 20FPS, grabación continua por 30 días.

Las características mínimas son las siguientes:

- Formato de compresión H.265, H.264, MJPEG.
- 3 puertos RJ-45 de 1Gbps.
- Soporte de 32 a 64 canales.
- Ancho de banda de grabación máxima de 400Mbps.
- Ancho de banda de reproducción de video grabado de 32Mbps como minimo.
- Resolución de Grabación: desde CIF hasta 32 Megapíxeles.
- Debe poseer 4 puertos USB como minimo.
- Debe poseer una configuración P2P (código QR) para aplicativos móviles.
- Soporte de aplicativos móviles para iOS y Android.
- Sistema Operativo Linux Embebido.
- Número de usuarios remotos: 10 simultáneos en Unicast y 3 simultaneos para búsquedas.
- Mínimo 8 entradas de alarma.
- Mínimo 4 salidas de alarma.
- Protocolos de red soportado: TCP, UDP, RTP, RTSP, NTP, HTTP, DHCP (Server, Client), SMTP, ICMP, IGMP, ARP, DNS, DDNS, uPnP, HTTPS, SNMP, ONVIF (Profile-S).
- Mínimo con 8 bahías de HDD.

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA ADOLFO LEONCIO FR: 08884001 hard Fecha: 2023.09.07 18:04:16 -05'00'



Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft





"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- Capacidad de HDD hasta 10TB.
- Soporte de almacenamiento externo iSCSI.
- El NVR permitirá programar tareas de grabación: grabación continua, programada por horario, por evento y por doble flujo de video para cada cámara.
- Con soporte de entrada y salida de audio para cada uno de los 64 canales de cámaras.
- Compresión de audio: G.711, G.726 y ACC(16/48KHz).
- Con soporte de redundancia Failover N+1 y copia de seguridad de recuperación automática.
- Seguridad Filtrado de dirección IP, registro de acceso de usuarios, autenticación 802.1x, firmware firmado.
- El NVR deberá soportar un análisis inteligente de búsqueda por inteligencia artificial de atributo de objetos para las cámaras del mismo fabricante con inteligencia artificial.
- Certificaciones: FCC, EAC, C E y UL.
- Soporte de salida de video con 2 puertos HDMI.
- Soporte máximo de 100,000 registros.
- Temperatura de operación: +0°C ~ +40°C.
- Humedad de operación: 20% ~ 85%.
- De material metal.
- Consumo máximo 160W.
- Los discos duros a implementarse deberán estar homologados por el fabricante del grabador de video de red.
- Los postores deberán considerar los "NVR" según la cantidad de cámara requeridas por zonas

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVA ADOLFO
LEONCIO R/
0884001 hard
Fecha: 2023.09.07
180438-0300

Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FAU
20131371617
soft

Sobre la configuración del NVR:

- Para la configuración de las cámaras de seguridad y el NVR el cliente deberá otorgar el rango de IPs disponibles para la red a implementar (para todas las cámaras de seguridad, NVR entre otros equipos como parte del sistema de seguridad).
- El cliente deberá otorgar las credenciales o password que serán usados o en tal caso el contratista podría proveer de estos para luego ser cambiados posteriormente por el cliente final.
- Los NVR irán instalados en cada gabinete que previamente han sido colocados para este nuevo sistema de cámaras de seguridad.
- Luego de la instalación del software se verificará la conexión virtual entre el NVR y las cámaras de seguridad internas y externas en cada centro.
- Puesta en marcha del sistema con la operatividad de la red y visualización de las cámaras de seguridad en cada centro juvenil.

Distribución de NVR en cada sede

N°	NOMBRE DEL CJDR	NVR
1	ANEXO - ANCON II	1
2	CJDR - AREQUIPA	1
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	1
5	CJDR - HUANCAYO	1



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

6	CJDR – LIMA - MARANGA	1
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	1
8	CJDR - PIURA	1
9	CJDR - PUCALLPA	1
10	CJDR - SANTA MARGARITA	1
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	9

Nota: El proveedor deberá calcular la cantidad de equipos, accesorios necesarios para abastecer la demanda de las cámaras de seguridad asignadas en cada sede

7.5 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA PARA LA CONFIGURACION DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN TODAS LAS SEDES

Descripción

Software empleado para la gestión, grabación y análisis de la plataforma de video. Se deberá considerar las licencias, Integración, protocolo de pruebas y puesta en producción de Software de gestión y administración. Las características mínimas son las siguientes:

- La aplicación de escritorio del VMS deberá ser compatible con Sistemas Operativos Windows.
- La aplicación de escritorio del VMS deberá permitir a los operadores ver e interactuar con los siguientes tipos de medios de comunicación:
 - Live Streams: H.265, H.264, MJPEG
 - Exportación de video: MKV, MP4 y formato propietario de la marca.
 - Exportación de imágenes: JPG o JPEG
- La aplicación de escritorio del VMS tendrá una línea de tiempo flexible que permite a los operadores ver las fechas de cualquier archivo de vídeo guardado en el sistema, para una cámara específica, o grupos de cámaras.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores crear manualmente marcadores - con una hora de inicio, hora de finalización, nombre, descripción y etiquetas - para la búsqueda posterior. Los marcadores también podrán ser creados utilizando el motor de reglas.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores buscar archivos de vídeo por fecha con una línea de tiempo de respuesta.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores iniciar sesión por acceso remoto desde dispositivos PC cliente con Windows o dispositivos móviles con IOS/Android
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver, buscar y exportar todos los eventos del sistema.

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVITA ANDRÉS LEONCIO RR 08894001 hard Fecha: 2023.09.07 18:05:03 -05'00'

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores visualizar, buscar y exportar una pista de auditoría de todas las acciones del operador.
- La aplicación de escritorio del VMS permitirá visualizar sitios web (o URL) dentro de su interface.
- La aplicación de escritorio del VMS soportará audio bidireccional entre los operadores y los dispositivos compatibles.
- El VMS permitirá analíticas de dispositivos compatibles con el software.
- El VMS debe poder integrarse con la analítica de reconocimiento facial propia de la marca o de terceros, además deberá utilizar la analítica de reconocimiento facial en un servidor dedicado para realizar búsquedas forenses del video exportado de cualquier cámara del presente proyecto, considerar licencia de base de datos para cinco mil sujetos, licencia de integración con VMS y licencia de búsquedas forenses.
- Para garantizar el soporte post venta, el fabricante deberá contar con oficinas en Perú y/o representante en territorio peruano.

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA ADOLFO LEONCIO FR 08894001 hard Fecha: 2023.09.07 18:55:26 -05'00'

7.6 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA PARA LA INSTALACIÓN DE CONCENTRADOR ÓPTICO OLT-POL (GPON) EN LAS SEDES

Procedimiento de instalación sistema POL:

Luego de haberse instalados los elementos pasivos y activos de conectividad que consiste en las canalizaciones tanto internas como externas, tendido los cables de la fibra óptica del tipo Monomodo o similar, colocados los Splitter, ODF, UNUS y demás equipos y accesorios que formen parte de la conectividad.

La cantidad de hilos de fibra óptica deberá estar determinada según la cantidad de equipos y accesorios instalados, que cubrirá cada enlace para un número de cámaras de seguridad.

Para la conectividad y la señal óptica a cada una de las cámaras de seguridad previamente deberán estar instalados usando los equipos ONT o también denominados ONUs-POE, adicionalmente estos equipos deberán tener conexión eléctrica para su energización, la función de estos equipos es de convertir la señal óptica (que pasara por la fibra óptica) a señal eléctrica a la llegada a las cámaras de seguridad.

El equipo principal que administrará cada uno de las cámaras de seguridad dentro del sistema POL será el OLT (Optical Lan Terminal), la función principal del OLT es convertir, entramar y transmitir señales a través de la red POL y coordinar la multiplexación del terminal de red óptica.

Sobre la configuración y puesta en marcha

Se verificará la conexión en red de cada uno de los equipos para ello previamente se establece parámetros de configuración IP y de seguridad para acceder a cada equipo activo.

La fibra óptica se verifica haciendo pruebas fotoeléctricas así corroborar la señal de inicio a fin.

La puesta en marcha corresponde a la comunicación de todos los equipos en red siendo monitoreada por la OLT.

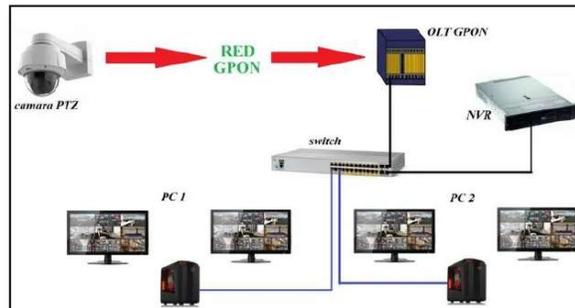
Imagen referencial sistema POL con cámara de seguridad

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NORON-AUSOLEO
LEONCIO FIR
098540217 hard
Fecha: 2023.03.07
18:05:47 -05'00'



7.7 **DESCRIPCION GENERALIZADA PARA LA INSTALACION DE POZO A TIERRA EN LAS SEDES.**

7.7.1 Descripción: El NVR del sistema de cámaras de seguridad a implementar necesita de la protección eléctrica ante las corrientes estáticas por ello se ha establecido construir pozo a tierra.

7.7.2 Procedimiento de Construcción de pozos a tierra:

Este proceso debe realizarse lo más cerca posible al gabinete donde ira instalada el NVR ya que es allí donde estará conectado el pozo a tierra.

7.7.3 Actividades para construcción del pozo a tierra

- La ubicación de cada pozo a tierra deberá realizarse entre el especialista por parte del contratista, personal de seguridad y/o supervisión por parte del ministerio.
- La construcción del pozo a tierra involucra la excavación y retiro de tierra para una profundidad de aprox. 3mts por 1mts de diámetro del agujero.
- Se utilizarán insumos y materiales necesarios para disminuir la resistividad hasta menor o igual a 5 ohm.
- El contratista deberá tener las debidas precauciones para el retiro de desmonte y poder cubrir cada pozo con la protección de seguridad adecuada así evitar accidentes.
- Se hará una zanja para el paso de una tubería que ira desde el pozo a tierra hasta el gabinete donde estará ubicado el NVR.
- La ubicación de cada pozo a tierra deberá realizarse entre el especialista por parte del contratista, personal de seguridad y/o supervisión por parte del ministerio.
- La construcción del pozo a tierra involucra la excavación y retiro de tierra para una profundidad de aprox. 3mts por 1mts de diámetro del agujero.
- Se utilizarán insumos y materiales necesarios para disminuir la resistividad hasta menor o igual a 5 ohm.
- El contratista deberá tener las debidas precauciones para el retiro de desmonte y poder cubrir cada pozo con la protección de seguridad adecuada así evitar accidentes.

Firmado digitalmente por
QUINDES
JAIMES Edson
Jesus FAU
20131371617
soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por
GRAMADOS
NOVOA ADOLFO
LEONCIO FR
69884091 hard
Fecha: 2023.09.07
18:06:12 -0500'

- Se hará una zanja para el paso de una tubería que ira desde el pozo a tierra hasta el gabinete donde estará ubicado el NVR.

Distribución de POZO A TIERRA en cada sede

N°	NOMBRE DEL CJDR	NVR
1	ANEXO - ANCON II	1
2	CJDR - AREQUIPA	1
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	1
5	CJDR - HUANCAYO	1
6	CJDR – LIMA - MARANGA	1
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	1
8	CJDR - PIURA	1
9	CJDR - PUCALLPA	1
10	CJDR - SANTA MARGARITA	1
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	9

Firmado digitalmente por
QUINDES JAMES
Edson Jesus FAU
20131371617
soft

7.8 DESCRIPCION GENERALIZADA DE TRASLADO, CONFIGURACION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA EN LAS SEDES.

Descripción: Estos procesos de traslado se realizarán según orden de cada actividad y por cada sede, cada actividad será supervisada y validada tanto en cantidad como en calidad según requerimientos técnicos del proyecto.

La instalación se realizará según definición de lugar coordinado entre el contratista, supervisión y personal de seguridad, todo ello para poder dar la mejor opción y posicionamiento para cubrir necesidad del sistema de seguridad en cada sede.

La configuración determinara en base a parámetros necesarios para la correcta operatividad de todos los equipos del sistema de las cámaras de seguridad.

Instalación en planta interna:

- Las cámaras de seguridad están divididas en 3 tipos: tipo tubular, tipo PTZ y tipo Domo Multidireccional.
- Se denomina instalación en planta interna aquellas cámaras de seguridad que corresponden a las oficinas, patios, pasadizos o paredes internas al centro Juvenil y no la parte perimetral.
- La ubicación final será determinada por el especialista por parte del contratista en conjunto con el personal de seguridad y/o personal de sistemas o supervisión por parte del ministerio.
- Las cámaras de seguridad serán fijadas con el material necesario por cada ubicación y estas deben ir junto a su patch cords de conexión para ser unida al punto de red que ya debe estar puesta en la caja respectiva.
- También es necesario que los equipos ONUs deben estar operativos y activos al momento de las conexiones y fijación de las cámaras de seguridad.
- Cada cámara de seguridad deberá visualizarse en monitor que mediante el software de la cámara se verificará conexión en red.

Instalación en planta externa:



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA ADOLFO LEONARDO R 0888001 hard Fecha: 2023.09.07 18:06:37 -05'00'

- Las cámaras de seguridad están divididas en 3 tipos: tipo tubular, tipo PTZ y tipo Domo Multidireccional.
- Se denomina instalación en planta externa aquellas cámaras de seguridad que corresponden a la parte perimetral del centro juvenil.
- La ubicación final será determinada por el especialista por parte del contratista en conjunto con el personal de seguridad y/o personal de sistemas o supervisión por parte del ministerio.
- Las cámaras de seguridad serán fijadas con el material necesario por cada ubicación y estas deben ir junto a su patch cords de conexión para ser unida al punto de red que ya debe estar puesta en la caja respectiva.
- También es necesario que los equipos ONUs deben estar operativos y activos al momento de las conexiones y fijación de las cámaras de seguridad.
- Cada cámara de seguridad deberá visualizarse en monitor que mediante el software de la cámara se verificará conexión en red.

Distribución de equipos en cada sede

El siguiente cuadro detalla la cantidad y tipo de cámaras de seguridad que serán instaladas en cada sede:

CJDR	CÁMARAS			IVVR	SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEVIGILANCIA	DECODIFICADOR PARA VIDEO WALL	MONITOR DE 55 PULGADAS PARA VIDEO	ESTACION DE TRABAJO PC PARA OPERADOR	JOYSTICK IP	MICROFONOS PARA PC	MONITORES 32 PULGADAS	UPS - 10KVA RACKABLE INCLUYE BANCO DE BATERIAS	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO - 12.5KVA	OLT SWITCH
	PTZ (360°) DOMO MULTIDIRECCIONAL Y MULTISENSOR	TIPO TUBO 4MP POE (FIJAS)	PTZ											
ANCON	0	35	2	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
AREQUIPA	0	48	1	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
CUSCO	0	48	2	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
HUANCAYO	0	56	2	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
SANTA MARGARITA	0	38	2	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
PIURA	0	48	2	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
PUCALLPA	0	69	4	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
LIMA MARANGA	1	111	9	1	1	0	2	0	1	0	0	0	0	1
LIMA CENTRAL MONITOREO	0	3	0	1	1	1	8	8	8	8	24	1	1	1
TOTAL	1	456	24	9	9	1	24	8	16	8	24	1	1	9

7.9 DESCRIPCION GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE MONITORES VIDEO WALL DE 55" E INSTALACION EN LAS SEDES.

Descripción: Este suministro se realizará en cada sede según cantidad establecida y donde se implementará el VIDEOWALL.

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edison Jesus FAU 20131371617 soft

N°	NOMBRE DEL CJDR	MONITOR DE 55" VIDEO WALL
1	ANEXO - ANCON II	2
2	CJDR - AREQUIPA	2
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	2
5	CJDR - HUANCAYO	2
6	CJDR - LIMA - MARANGA	2



Firmado digitalmente por
GRANADOS NOVIO
ADOLFO LEONICO
F 20131371617
Fecha: 2023.09.07
14:07:05 -0500'

"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	8
8	CJDR - PIURA	2
9	CJDR - PUCALLPA	2
10	CJDR - SANTA MARGARITA	2
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	24

Descripción del monitor 55"

Deberán tener bisel 3.5mm para el sistema videowall, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos indicados por los fabricantes para dejar operativo el sistema. Las características técnicas mínima son las siguientes:

- Tamaño de pantalla: 55".
- Tecnología LCD
- Resolución: 1920x1080.
- Brillo: 500 cd/m2.
- Ratio de contraste: 1200:1
- Angulo de visión: H178°, V178°.
- Tiempo de respuesta máximo: 9ms.
- Puertos HDMI y USB
- Alimentación: 220-240 VAC.
- Consumo de energía máximo 200W

Decodificador para controlar la matriz de Video Wall y accesorios para conectar la matriz

Descripción

Se debe de considerar; el hardware, licencias y software necesario para implementar el decodificador del sistema videowall. Las características técnicas mínima son las siguientes:

Firmado digitalmente por
QUINDES
JAIMES Edson
Jesus FAU
20131371617
soft

- Debe soportar decodificación de señal H.265 320ch@1080P.
- Debe soportar como mínimo 8 pantallas.
- Debe soportar señales de vídeo analógicas y/o digitales de entrada y salida matricial.
- Debe soportar matriz de señales de vídeo SD/HD y salida.
- Debe soportar salidas de codificación de señal digital no comprimida.
- Debe tener al menos 6 puertos de red gigabit RJ-45.
- Soporta TCP/IP/RTP/RTSP/RTCP/TCP/UDP/DHCP/PPPoE.
- Emisión remota de vídeo analógico/digital en la pared de vídeo.
- Operaciones de reinicio/actualización/ajuste predeterminado remotas.
- Soporta el ajuste automático de la señal VGA
- Incluye cable extensor de IR
- Estructura de soporte para video wall, incluye bases y cuadros modulares para matriz 4x2
- El VIDEOWALL debe tener el soporte de pared que sostendrán los racks de cada monitor (todos los accesorios de anclaje deben estar incluidos)



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

7.10 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE ESTACION DE TRABAJO E INSTALACION EN LA CENTRAL DE MONITOREO.

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVA ADOLFO LEONCIO FIR 09884001 hard Fecha: 2023.09.07 18:07:27 -05'00'

Descripción

Estación de Trabajo personal para el uso y operación administrativa. Las características técnicas mínima son las siguientes:

FACTOR DE FORMA	MID-TOWER / SMALL FACTOR
PROCESADOR	Intel® Core™ i7-12700 2.10 GHz (hasta 4.9 GHz); 12 núcleos; 20 subprocesos; 25 MB Intel® Smart Cache; 12a Generación.
SISTEMA OPERATIVO	MICROSOFT WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL
SOFTWARE DE OFIMATICA	Office 2021 HOME & BUSSINES
CHIPSET	INTEL® B660
VIDEO	Tarjeta de video 4GB GDDR6 de 4 salidas mini Display Port y/o HDMI
MEMORIA RAM	16 GB DDR4 3200 400 MHz (SOPORTAXMP)
ALMACENAMIENTO	512 GB SSD / HDD 4TB 7200RPM
FUENTE DE PODER	800W 80 PLUS
CONECTIVIDAD	LAN: 1 X RJ45 GBE (10/100/1000/2500 MB/S); WLAN: SI
SONIDO	ENTRADA DE MICROFONO Y SALIDA DE AUDIO DE ALTA DEFINICION.
INTERFACES	1X HDM: 2 X DP 4X USB 2.0; 2X USB 3.2
EXPANSION	1X PCIE X1; 1X PCIE(4.0) X16; 1x M.2
TECLADO + MOUSE	TECLADO Y MOUSE CONEXIÓN USB
OTROS	CABLE DE ALIMENTACION
SEGURIDAD	TPM 2.0
EMPAQUE DE FABRICA	EN CAJA

Distribución de equipos en el centro de operaciones

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft

N°	NOMBRE DEL CJDR	ESTACIÓN DE TRABAJO
1	ANEXO - ANCON II	0
2	CJDR - AREQUIPA	0
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	0
5	CJDR - HUANCAYO	0
6	CJDR – LIMA - MARANGA	0
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	8
8	CJDR - PIURA	0
9	CJDR - PUCALLPA	0
10	CJDR - SANTA MARGARITA	0
11	CJDR - TRUJILLO	0



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

	TOTAL	8
--	--------------	----------

7.11 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE MICROFONOS PARA PCS PARA LA CENTRAL DE MONITOREO.

Descripción: Se hará entrega de micrófonos solo para la sede donde se implementará el VIDEOWALL.



DIMENSIONES
 Altura: 172 mm
 Ancho: 81,7 mm
 Profundidad: 182 mm
 Peso: 280 g
 Longitud del cable: 2 m
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AUDÍFONO
 Transductor: 50 mm
 Respuesta de frecuencia: 20 Hz - 20 kHz
 Impedancia: 39 ohmios (pasiva), 5 kilohmios (activa)
 Sensibilidad: 107 +/-3 dB
MICRÓFONO (VARILLA)
 Patrón de captación de micrófono: Cardioide (unidireccional)
 Tamaño: 6 mm
 Respuesta de frecuencia: 100 Hz–20 kHz

Distribución de micrófonos en el centro de operaciones



N°	NOMBRE DEL CJDR	MICROFONO
1	ANEXO - ANCON II	0
2	CJDR - AREQUIPA	0
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	0
5	CJDR - HUANCAYO	0
6	CJDR – LIMA - MARANGA	0
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	8
8	CJDR - PIURA	0
9	CJDR - PUCALLPA	0
10	CJDR - SANTA MARGARITA	0
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	8

7.12 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE JOYSTICK PARA PCS PARA LA CENTRAL DE MONITOREO.

Descripción: Este suministro se realizará en cada sede según cantidad establecida. Joystick para el uso y operación administrativa. Las características técnicas mínima son las siguientes:

- LCD táctil TFT de 5"
- Debe trabajar con el driver Estándar DirectX (entrada directa).



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVOA ADOLFO
LEONGO RIR
08884001 hard
Fecha: 2023.09.07
18:06:12 -05'00'

- Teclado con diseño intuitivo y fácil de usar
- Debe incluir 12 botones configurables como mínimo.
- Zoom, desplazamiento e inclinación mediante joystick de 3 ejes
- Control PTZ: Joystick (3-axis).
- Rango de movimiento Ejes X/Y de $\pm 28^\circ$
- Rango de movimiento Eje Z de $\pm 23.5^\circ$
- Joystick y mando de control desmontables para uso universal (diestros y zurdos)
- Corriente de operación 50mA.
- Compatible con interfaz USB (1 para SSM, 1 para captura de imágenes y actualizaciones)
- Interface: 4-pin USB Type A
- Mosaico rápido de cámaras e importación y exportación de configuraciones
- Voltaje via interface USB. 5Vdc.

Distribución de Joystick en el centro de operaciones

Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FAU
20131371617
soft

N°	NOMBRE DEL CJDR	JOYSTICK IP
1	ANEXO - ANCON II	1
2	CJDR - AREQUIPA	1
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	1
5	CJDR - HUANCAYO	1
6	CJDR - LIMA - MARANGA	1
7	CJDR - LIMA - CENTRAL MONITOREO	8
8	CJDR - PIURA	1
9	CJDR - PUCALLPA	1
10	CJDR - SANTA MARGARITA	1
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	16

7.13 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE MONITORES PARA PCS PARA LA CENTRAL DE MONITOREO

Descripción: Este suministro se realizará solo para la sede donde está el centro de control. Monitores de 32 pulgadas para el uso y operación administrativa. Las características técnicas mínima son las siguientes:

- Tamaño de pantalla: 32" (o superior)
- Relación de aspecto 16:9.
- Resolución: 1920x1080. (o superior)



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- Angulo de visión máximo: H178°, V178°.
- Tiempo de respuesta: 6.5ms. (o inferior)
- Puertos HDMI y VGA (o superior)
- Entrada de voltaje 12VDC 5A (incluir adaptador).
- Tiempo de vida del monitor 30,000 horas como mínimo.
- Consumo máximo 30W.
- Temperatura de operación entre 0° a 40°C.
- Humedad relativa de operación entre 10% a 80% sin condensación.
- Peso máximo 2.6Kg.
- De color negro.

Firmado digitalmente por GRANADOS NGVOA ADOLFO LEONCO FIR 08884001 hard Fecha: 2023.09.07 18:09:26 -05'00'

Distribución de monitores en el centro de operaciones

N°	NOMBRE DEL CJDR	MONITORES 32"
1	ANEXO - ANCON II	0
2	CJDR - AREQUIPA	0
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	0
5	CJDR - HUANCAYO	0
6	CJDR – LIMA - MARANGA	0
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	24
8	CJDR - PIURA	0
9	CJDR - PUCALLPA	0
10	CJDR - SANTA MARGARITA	0
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	24

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft

Nota: Todos los monitores deben incluir los racks para escritorio y/o elementos de fijación para la correcta instalación y soporte del monitor al escritorio.

7.14 DESCRIPCION GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE SILLAS PARA PCS PARA LA CENTRAL DE MONITOREO

Descripción: Este suministro se realizará en la sede central de monitoreo.

Características de las sillas giratorias:

- Silla regulable en altura
- Tipo secretaria
- Espaldar de malla, reclinable accionado mediante palanca
- Asiento acolchado y forrado con malla tejida.
- Mecanismo basculante de 1 palanca
- Reposabrazos fijos de polipropileno



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.



- Base metálica de 5 aspas cromada
- Estructura en metal
- Soporta hasta 120 kilos

Distribución de sillas en el centro de operaciones

N°	NOMBRE DEL CJDR	SILLAS
1	ANEXO - ANCON II	0
2	CJDR - AREQUIPA	0
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	0
5	CJDR - HUANCAYO	0
6	CJDR – LIMA - MARANGA	0
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	16
8	CJDR - PIURA	0
9	CJDR - PUCALLPA	0
10	CJDR - SANTA MARGARITA	0
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	16



Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FAU
20131371617 soft

7.15 DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE SUMINISTROS DE ESCRITORIOS PARA LA CENTRAL DE MONITOREO

Descripción: Este suministro se realizará en la sede o sedes según corresponda.

Características de los escritorios:

- Los escritorios para operadores deben tener una altura entre 70-75 cm. Fondo 65 a 70 cm, ancho 1.65 cm aprox
- Los escritorios deben tener espacio para soportar 1 CPU.
- Los escritorios deberán tener al menos 3 cajoneras para el guardado de materiales.
- Los escritorios deberán soportar 3 monitores de 32" por tanto de largo se estima aprox 1.65cm
- Los escritorios deberán tener pase para cableado respectivo.

Distribución de escritorios en el centro de operaciones

N°	NOMBRE DEL CJDR	ESCRITORIO
1	ANEXO - ANCON II	0
2	CJDR - AREQUIPA	0
3	CJDR - CHICLAYO	0
4	CJDR - CUSCO	0
5	CJDR - HUANCAYO	0
6	CJDR – LIMA - MARANGA	0
7	CJDR – LIMA – CENTRAL MONITOREO	16
8	CJDR - PIURA	0



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por
GIANADOS
NOYCA ADOLFO
LEONARDO
08884001 huaf
Fecha: 2023/09/27
18:10:31 -05'00'

9	CJDR - PUCALLPA	0
10	CJDR - SANTA MARGARITA	0
11	CJDR - TRUJILLO	0
	TOTAL	16

7.16 DESCRIPCION GENERALIZADA DE IMPLEMENTACION, INSTALACION DE UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO EN CENTRO DE MONITOREO "VIDEO WALL" PARA LA CENTRAL DE MONITOREO

Descripción: UPS 10KVA RACKEABLE. INICLUYE BANCO DE BATERIAS

Se conectarán un (01) UPS de 10 KVA (según carga) preparados para montaje en rack/torre, el cual será ubicado en la central de CCTV, deberá incluir un gabinete de piso de 42RU.

- El UPS deberá permitir ampliar su tiempo de autonomía con módulos adicionales de baterías externas.
- Verdadero diseño de doble conversión con alta adaptabilidad a las duras condiciones de red.
- Método de cambio optimizado para ampliar la vida útil de la batería.
- Módulo WLAN para conexión IoT
- Software de Administración y monitoreo remoto con tarjeta NMC.
- La garantía de fábrica deberá ser no menor de 12 meses.
- El proveedor de la solución ofrecerá un Transformador de Aislamiento como mínimo de 12.5 Kva
- El proveedor de la solución deberá ofrecer un tablero eléctrico rackeable de componentes con un tamaño máximo de 4RU. Este tablero debe contemplar adicionalmente 01 ITM para crecimiento a futuro, y Llaves de entrada y salida para UPS y Transformado de Aislamiento, así como también un ITM para un Aire Acondicionado.
- El proveedor de debe de proporcionar un TVSS como mínimo de mínimo 10Kva instalado y operativo con certificación UL.
- El proveedor debe de incluir en la solución una puesta a tierra y pararrayos de ser necesario.
- El proveedor deberá estar certificado por el fabricante.

PARÁMETROS DE ENTRADA

- Fase: Trifásico, 220VAC
- Rango de voltaje de entrada 160- 300VAC al 100% de carga; 100-160VAC al 50% de carga.
- Frecuencia de entrada 50/60 Hz.
- Rango de frecuencia de entrada 40 – 70Hz.
- Factor de potencia de entrada igual o mayor a 0.995 a plena carga.
- Compatible con Grupo Electrónico. Debe incluir protección ante tensión alta entre neutro y tierra.

PARÁMETROS DE SALIDA

- Tensión nominal 220/230/240VAC
- Máximo PF 1
- Eficiencia en modo de doble conversión: 91%
- Regulación de voltaje: +/- 1%

Firmado digitalmente por
QUINDES
JAIMES Edson
Jesus FAU
20131371617
soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- Tiempo de transferencia 0ms (10ms @ ECO- >Inverter
- Frecuencia 60 Hz +/- 0.15%
- Sobre carga (modo de línea): 100%< load ≤125% for 10 minutes 125150% for 500ms.
- Conexión mediante tomacorriente IEC 320 C19 (1) y al menos 6 tomacorrientes del tipo Nema IEC 320 C13.

PARÁMETROS DEL BANCO DE BATERÍAS

- Voltaje: 192 V CC (192 ~ 240 V CC ajustable)
- Capacidad (AH): 2*8*12V/9Ah, 16~20 piezas ajustable
- Baterías VRLA, selladas libres de mantenimiento, para uso de UPS, de montaje del tipo hot-swap.
- Autonomía mayor a 10' minutos con una carga de 10KVA sin uso de banco externo de baterías.
- Eficiencia en modo de batería igual a 88%
- La altura máxima del UPS con la autonomía solicitada será de 2RU.

PARÁMETROS DEL SOFTWARE DE MONITOREO

- Software de Administración y monitoreo del UPS: Apagado automático de las Computadoras y Servidores en múltiples plataformas.
- Permite el monitoreo del UPS y Alarmas en Tiempo Real.

COMUNICACIÓN

- Panel Frontal Con Display LED. Indicador del Estado del UPS, Código de fallas, alarmas, Indicador luminoso y audible.
- Interface USB y Conexión a red Ethernet 10/100BaseT con RJ-45, para administración y monitoreo remoto (vía SNMP/ HTTP, Web Browser) del UPS a través de tarjeta interna. Puerto EPO. Incluir tarjeta SNMP.

CONDICIONES AMBIENTALES Y DE OPERACIÓN

- Temperatura de operación de 0°C a 50°.
- Humedad relativa: hasta 95% sin condensación.
- Ruido acústico: <55dB @ carga típica con batería completamente cargada

CERTIFICACIONES DEL UPS

- Marcado: CE, IEC/EN 62040
- EMS: IEC/EN 61000-4-2/ IEC/EN 61000-4-3/ IEC/EN 61000-4-4/ IEC/EN 61000-4-5

Descripción: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO - 12.5KVA

- Referencia: MONOFASICO
- Bobinados: Clase térmica N 200°C.
- Tensión de primario: 220/240/380Vac.
- Tensión de secundario: 220/240/380Vac.
- Potencia: 12,5KVA.
- Eficiencia: > 95% Sin condensación
- Frecuencia: 50/60Hz.
- Conexión: Dyn11.

Distribución de UPS y TA en el centro de operaciones

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVIA ADOLFO LEONCIO FIR 09889073 hard Fecha: 2023.09.02 18:10:57 -05'00'

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FAU
20131371617
soft

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVA ADOLFO
LEONCIO FB
08884001 hard
Fecha: 2023.09.07
18:11:36 -0500'

N°	NOMBRE DEL CJDR	UPS	TRANSFORMADOR
1	ANEXO - ANCON II	0	0
2	CJDR - AREQUIPA	0	0
3	CJDR - CHICLAYO	0	0
4	CJDR - CUSCO	0	0
5	CJDR - HUANCAYO	0	0
6	CJDR - LIMA - MARANGA	0	0
7	CJDR - LIMA - CENTRAL MONITOREO	1	1
8	CJDR - PIURA	0	0
9	CJDR - PUCALLPA	0	0
10	CJDR - SANTA MARGARITA	0	0
11	CJDR - TRUJILLO	0	0
TOTAL		1	1

7.17 DESCRIPCION GENERALIZADA DE IMPLEMENTACION, INSTALACION DE EQUIPOS EN CENTRO DE MONITOREO "VIDEO WALL" PARA LA CENTRAL DE MONITOREO

Descripción: Este servicio corresponde únicamente al centro de monitoreo donde se considerará el lugar principal de monitoreo y grabación de las imágenes de la central de monitoreo y demás sedes.

Este ítem se complementa con la configuración de NVR y el software para los equipos principales en centro de monitoreo.

Según características y capacidad de almacenamiento de los equipos se deberá realizar este proceso de configuración con el fin de otorgar el mínimo requerimiento solicitado en esta sede.

Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Jesus FAU
20131371617
soft



Imagen referencial



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

7.18 PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES



- Posterior a la recepción y conformidad de los bienes en un plazo no mayor de 10 días calendarios, el contratista trasladara los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) según distribución establecida en el anexo Adjunto al presente documento.
- Previo al inicio del traslado de los bienes el contratista deberá presentar por mesa de partes de Entidad, la póliza de seguro de transporte conforme se señala en el numeral 6 de las Condiciones Generales de la Contratación.
- De existir alguna incidencia durante el traslado de los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), el contratista será responsable y asumirá todos los costos y gastos que incurra dicha incidencia.

7.19 GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

- El contratista debe garantizar que todos los bienes adquiridos, en virtud del Contrato, son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.
- El Postor debe garantizar que los bienes adquiridos están libres de vicios ocultos, de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Postor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.
- Finalizada la instalación y configuración de los bienes; el postor deberá entregar toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía de la marca, y la garantía deberá estar dirigida nombre del PRONACEJ.
- Periodo de garantía de los bienes, materiales y/o accesorios y mano de obra: Sera de treinta y seis (36) meses como mínimo.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: El plazo de garantía comenzará a regir a partir del día siguiente de otorgada la conformidad técnica de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
- Dentro de la garantía otorgada, se deberá considerar, en caso de falla de fábrica de cualquier componente de los sistemas y equipamiento adquiridos, el reemplazo y/o cambio de estos, de tal manera que su operatividad y funcionamiento de lo instalado se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, lo cuales no debe representar ningún costo para el PRONACEJ.

7.20 ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

PRIMERA ETAPA



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- ✓ Guía de Remisión recepcionado por almacén
- ✓ Comprobante de pago



SEGUNDA ETAPA

El contratista deberá presentar un (01) informe final debidamente firmado en original, así como copiado en DVD (cuyos archivos se mantendrán en los formatos originales en los que fueron elaborados), conteniendo lo siguiente:

1. Índice
2. Actividades ejecutadas
 - a. Listado de equipos y/o materiales
 - b. Listado de actividades ejecutadas (nombre de actividades con fechas de inicio y fin).
 - c. Listado de personal
3. Instalaciones realizadas
 - a. Tomas fotográficas de situación inicial
 - b. Planos y diagramas de distribución de conectividad
 - c. Actas suscritas con el supervisor de la entidad.

El informe final deberá ser entregado a través de la mesa de partes física del PRONACEJ, ubicada en el Jr. Calle Pedro Conde N° 232 Lima - Lima - Lince - 15046 Perú, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

8.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

PRIMERA ETAPA

- ✓ **ADQUISICIÓN DE BIENES**

Todos los bienes adquiridos deberán ser entregados en el Almacén de la Sede Central del Programa Nacional de Centros Juveniles, ubicado en el Jr. Pedro Conde 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

Horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:45.

SEGUNDA ETAPA

- ✓ **TRASLADO, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE LOS BIENES**

Todos los bienes adquiridos deberán ser trasladados, instalados, configurados, capacitados en cada uno de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), según distribución establecida en el documento equivalente.

8.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será efectuado de la siguiente forma:

PRIMERA ETAPA

- ✓ **ADQUISICIÓN DE BIENES**

El plazo de entrega de todos los bienes adquiridos será hasta **diez (10) días** calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

SEGUNDA ETAPA

- ✓ **TRASLADO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESRTA EN MARCHA DE LOS BIENES**

Respecto al plazo del traslado de los bienes, al día siguiente de recepcionado y brindado la conformidad de los bienes, en un plazo de hasta **DIEZ (10) días** calendarios el contratista trasladara los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), según distribución establecida en el documento equivalente



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.



Respecto a la instalación, configuración y puesta en marcha, al día siguiente de culminado el plazo del traslado de los bienes y de suscrito el Acta de Inicio de INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, el contratista en un plazo de hasta **VEINTE (20) días** calendario deberá dejar operativo todos los equipos adquiridos.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Personal Clave

Un jefe de Proyectos

- Profesional titulado de alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica; con colegiatura (CIP) vigente.
- Deberá contar con Un (01) diplomado o programa de especialización o certificación en gestión de proyectos o dirección de proyectos (120 horas lectivas).
- Experiencia:
Mínimo 03 años realizando trabajos de gestión de proyectos en sistemas de CCTV y/o sistemas de videovigilancia y/o implementación de sistemas de videovigilancia y/o cableado estructurado de cobre y/o fibra, para el sector público o privado.

Nota: Los requisitos establecidos en los literales a) y b), serán acreditados en la presentación de ofertas como documento de presentación obligatoria para la admisión de ofertas. Asimismo, el requisito establecido en el literal c), será acreditado como requisito de calificación establecido en el presente documento.

El jefe de proyecto tendrá las siguientes actividades:

- será el responsable operativo del seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y del contrato.
- Efectuar las actividades previas con los jefes de seguridad de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación.
- Velar por la coordinación para la entrega, distribución, instalación y configuración de los equipos.
- Levantar las observaciones realizadas por el área usuaria y/o la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Velar por el cumplimiento a cabalidad de la ejecución de la prestación según las presentes especificaciones técnicas.



10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente prestación se ejecutará bajo la modalidad de ejecución llave en mano, ya que se requiere la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes contratados.

12. ADELANTOS

La entidad otorgará un (1) ADELANTO DIRECTO por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

13. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y conformidad será otorgada conforme al siguiente detalle y en el plazo máximo de siete (07) de producida la recepción.

13.1 RECEPCION

PRIMERA ETAPA

✓ ADQUISICIÓN DE BIENES

La recepción de los bienes adquiridos estará a cargo del responsable del Almacén de la Sede Central del Programa Nacional de Centros Juveniles y responsable de la Subunidad de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones.

SEGUNDA ETAPA

✓ TRASLADO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES

Respecto al traslado de los bienes, estará a cargo de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), de acuerdo a la responsabilidad establecida en el documento equivalente u otro documento emitido por la Entidad.

Respecto a la instalación, configuración y puesta en marcha, estará a cargo del representante de la Entidad de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), de acuerdo a la responsabilidad establecida en el documento equivalente u otro documento emitido por la Entidad.

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVIADOLFO
LEONCIO RR
03864001 hard
Fecha:
2023.09.07
18:14:28 -05'00'



Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FAU
20131371617
soft

13.2. CONFORMIDAD

PRIMERA ETAPA

✓ ADQUISICIÓN DE BIENES

La conformidad de los bienes adquiridos será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración del PRONACEJ, previo Informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato.

SEGUNDA ETAPA

✓ TRASLADO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración del PRONACEJ, previo Informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en **PAGOS A CUENTA** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA:

Primer Pago: ENTREGA DE BIENES (70% del monto del contrato), el cual incluye la entrega de los siguientes bienes:

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	1	CAMARAS IP PTRZ	UNIDAD	01
	2	CAMARAS IP PTZ	UNIDAD	24
	3	CAMARAS IP TIPO TUBO	UNIDAD	456
	4	SISTEMA DE GRAVADOR NVR	UNIDAD	9
	5	OLT-POL	UNIDAD	9
	6	SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO VIGILANCIA	UNIDAD	9
	7	JOYSTICK IP	UNIDAD	16
	8	MONITOR DE 55" PARA VIDEO WALL	UNIDAD	24
	9	WORKSTATION	UNIDAD	8
	10	MONITOR 32"	UNIDAD	24
	11	MICROFONO	UNIDAD	8
	12	TRASFORMADOR DE AISLAMIENTO	UNIDAD	1
	13	UPS	UNIDAD	1
	14	SILLAS	UNIDAD	16
	15	ESCRITORIOS	UNIDAD	16



Para efectos del primer pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del responsable del Almacén de la Sede Central del Programa Nacional de Centros Juveniles y responsable de la Subunidad de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato.
- Comprobante de pago.

SEGUNDA ETAPA:



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Segundo Pago: TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACION DE LOS BIENES (30% del monto del contrato), el cual incluye lo siguiente:

- Traslado, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR)
- Entrega del informe final señalado en el numeral 7.5 de las Especificaciones Técnicas.

Para efectos del segundo pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato.
- Comprobante de pago

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

15. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

F x Plazo en días.

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el servicio por incumplimiento.

Para efectos de cálculo de penalidad diaria se considerará el monto del servicio vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Firmado digitalmente por GRANADOS MONZA ADOLFO EDUARDO FIR. 08881001 hard Fecha: 2023.09.07 18:13:28 -05'00'

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesus FAU 20131371617 soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor(a) declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderado/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Teto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el PRONACEJ pueda accionar.

18. CONFIDENCIALIDAD

El ganador de la buena pro se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros, queda entendido que corresponde a LA ENTIDAD la propiedad de toda información producida en cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral, dará derecho a LA ENTIDAD a iniciar las acciones legales que correspondan.

19. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de

Firmado digitalmente por
GRANADOS
NOVA
FIDELIO
LEONCITO
08860074ard
Fecha:
2023.09.07
18:15:32 -0500

Firmado digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edson Jesus FA
2013137461746



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años a partir de la última conformidad otorgada por parte de la entidad sobre el servicio brindado.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000.00 (Un millón y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Cámaras IP, Venta de sistemas de grabador NVR y/o de monitores video Wall y/o de joystick; y/o de sistemas de CCTV y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de fibra Óptica y/o sistemas de comunicaciones de red (cobre y FO).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

Firmado digitalmente por GRANADOS NOROAGUIRDO LEONARDO FR. 0884401 hard Fecha: 2023.09.07 18:16:17 -05'00'

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edson Jesús FAU 20131371617 soft

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

Firmado digitalmente por GUANADO NOVOA ADOLFO LEONCIO FIR 08884001 Inad Fecha: 2023.09.07 16:34:30 -07'00'

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de proyecto Experiencia laboral de tres (03) años como mínimo, como responsable técnico o jefe o residente o supervisor o responsable o inspector o encargado de proyectos en sistemas de CCTV y/o sistemas de videovigilancia y/o implementación de sistemas de videovigilancia y/o cableado estructurado de cobre y/o fibra, para el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>

Firmado digitalmente por QUINDES JAIMES Edison Jesus FAU 020131371617 Inad



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

- **En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.**
- **Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.**



Firmado digitalmente por
GRANADOS NOVOA ADOLFO
LETRADO FIR 08840001 hwd
Fecha: 2023.09.07 18:18:15
+05'00'

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado
digitalmente por
QUINDES JAIMES
Edem Jesus FAU
20131371617 soft



"ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP" CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ.

**ANEXO N° 01
DIRECCIONES DE LOS CJDR**

CENTRO	NOMBRE	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO	ANEXO ANCON II	Av. Carretera Panamericana Norte Km. 38	Ancón	Lima	Lima
	CJDR-AREQUIPA	Av. Alfonso Ugarte s/n	Av. Alfonso Ugarte s/n	Arequipa	Arequipa
	CJDR-CHICLAYO	Carretera Pimentel Km. 09	Pimentel	Chiclayo	Lambayeque
	CJDR-CUSCO	Av. De la Cultura N° 2400	Wanchaq	Cusco	Cusco
	CJDR-HUANCAYO	Prolongación Trujillo N° 361	El Tambo	Huancayo	Junín
	CJDR-LIMA	Av. La Paz N°1725	San Miguel	Lima	Lima
	CJDR-PIURA	Av. Circunvalación s/n Módulo 7 Lote N° 13 – AA,HH San Sebastián	26 de Octubre	Piura	Piura
	CJDR-PUCALLPA	Av. Tomás Dávila s/n	Manantay	Coronel Portillo	Ucayali
	CJDR-SANTA MARGARITA	Av. La Paz N° 615	San Miguel	Lima	Lima
	CJDR-TRUJILLO	Av. Santa Cruz N° 210	Trujillo	Trujillo	Trujillo

Firmado digitalmente por
GIANLUIGI
MAYRA AZOLU
00000018
08060011.pdf
2023.09.07
18:18:37 -05'00'

Firmado digitalmente por
GIANLUIGI
MAYRA AZOLU
00000018
08060011.pdf
2023.09.07
18:18:37 -05'00'

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Cámaras IP, Venta de sistemas de grabador NVR y/o de monitores video Wall y/o de joystick; y/o de sistemas de CCTV y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de fibra Óptica y/o sistemas de comunicaciones de red (cobre y FO).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de proyecto Experiencia laboral de tres (03) años como mínimo, como responsable técnico o jefe o residente o supervisor o responsable o inspector o encargado de proyectos en sistemas de CCTV y/o sistemas de videovigilancia y/o implementación de sistemas de videovigilancia y/o cableado estructurado de cobre y/o fibra, para el sector público o privado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP” CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ**, que celebra de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ** para la **ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP” CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO CERRADO – DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS –DEPARTAMENTO – MULTIDEP” CON CUI 2489907 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA

✓ ADQUISICIÓN DE BIENES

El plazo de entrega de todos los bienes adquiridos será hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

SEGUNDA ETAPA

✓ TRASLADO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESRTA EN MARCHA DE LOS BIENES

Respecto al plazo del traslado de los bienes, al día siguiente de recepcionado y brindado la conformidad de los bienes, en un plazo de hasta DIEZ (10) días calendarios el contratista trasladara los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), según distribución establecida en el documento equivalente

Respecto a la instalación, configuración y puesta en marcha, al día siguiente de culminado el plazo del traslado de los bienes y de suscrito el Acta de Inicio de INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, el contratista en un plazo de hasta VEINTE (20) días calendarios deberá dejar operativo todos los equipos adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración del PRONACEJ, previo Informe de aprobación del Equipo de Inversiones y Visto Bueno de la Subunidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles en el que se indique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y contrato en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de treinta y seis (36) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.